

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1899.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del porte del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA NOTICIA

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiere de las normas pero las de interés particular pagará 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, me dice con fecha 27 del mes próximo pasado, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, contra providencia del Gobernador que reconoció á doña Ana María López Cañella, el derecho á los intereses de ocupación por la expropiación de terrenos en la Glorieta de los Cuatro Caminos y calles de Santa Engracia y Bravo Murillo, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se anuncia por medio del presente á los efectos legales oportunos.

Madrid 1.º de Marzo de 1907.—El Gobernador, Marqués del Vadillo, 879.—184.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, me comunica con fecha 27 del mes próximo pasado, lo siguiente.

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Ignacio Linazoroso, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, que le negó

derecho á percibir intereses por terrenos que le fueron ocupados con destino á las calles de D. Ramón de la Cruz y Castillo, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se anuncia por medio del presente á los efectos legales oportunos.

Madrid 1.º de Marzo de 1907.—El Gobernador, Marqués del Vadillo, 880.—184.

Comisión Provincial

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 190 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de la general de Extremadura á Boadilla del Monte, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del Sr. Secretario de la Diputación el día 21 de Marzo actual, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.789'13 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de con-

trata, cuyo 5 por 100 asciende á 188'46 pesetas en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 376'92 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 4 de Marzo de 1907.—El Vicepresidente, Manuel F. de la Vega.—El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el Diario oficial de Avisos de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 190 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de la general de Extremadura á Boadilla del Monte, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos.)

(Fecha y firma del proponente) 888.—184.

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 200 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de la Estación del Ferrocarril de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan

de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Sr. Secretario de la Diputación, el día 21 de Marzo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.498'45 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 74'92 pesetas, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 149'85 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 4 de Marzo de 1907.—El Vicepresidente, Manuel F. de la Vega.—El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el Diario oficial de Avisos de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 200 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de la Estación del Fe-

rocarril de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
890.—185.

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 506 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la general de Valencia á la de Ambite, por Campo Real, y de la de Loeches á Pozuelo del Rey por Torres, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del Sr. Secretario de la Diputación, el día 21 de Marzo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, Plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.858'17 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.^a clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 192 pesetas, 90 céntimos en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 385 pesetas 80 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 4 de Marzo de 1907.—El Vicepresidente, Manuel Fernández de la Vega.—El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 506 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras de la general de Valencia á la

de Ambite por Campo Real, y de la de Loeches á Pozuelo del Rey por Torres, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
891.—185.

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 520 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de Alcalá de Henares á Cobefia por Daganzo, y de Cobefia á la de Ajalvir, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del Sr. Secretario de la Diputación, el día 21 de Marzo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 2.902 pesetas 43 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.^a clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 145 pesetas 12 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 290 pesetas 24 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 4 de Marzo de 1907.—El Vicepresidente, Manuel F. de la Vega.—El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 520 metros cúbicos de piedra

con destino á la conservación del firme de las carreteras de Alcalá de Henares á Cobefia por Daganzo y de Cobefia á la de Ajalvir; se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
892.—185.

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 180 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de la de las Rozas á El Escorial á Villanueva del Pardillo, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Sr. Secretario de la Diputación, el día 21 de Marzo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.208 pesetas 65 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.^a clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 60 pesetas 43 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados, y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 120 pesetas 86 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 4 de Marzo de 1907.—El Vicepresidente, Manuel Fernández de la Vega.—El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 180 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de Las Rozas á El Escorial á Vi-

llanueva del Pardillo, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
893.—185.

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 465 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Chinchón, por Villaconejos al Embocador, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Sr. Secretario de la Diputación, el día 21 de Marzo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.157'55 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.^a clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 157'88 pesetas, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 315'76 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 4 de Marzo de 1907.—El Vicepresidente, Manuel F. de la Vega.—El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 465 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de Chinchón, por Villaconejos al Embocador, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, ad-

mitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente)

894.—185.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Enero último, aprobado en sesión de 8 del actual.

Sesión ordinaria del día 4

Fué aproba el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 31 de Diciembre próximo pasado, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, una comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima un recurso de alzada interpuesto por doña Natividad García, contra acuerdo municipal, que dispuso el ingreso por la recurrente en los fondos de la tercera zona del Ensanche de la suma de pesetas 1.249'50, importe de 208'27 metros cuadrados de terreno que le fueron apropiados en el paseo de las Delicias.

Passar á la Comisión respectiva, facultándola para la interposición de recurso si lo estima procedente, una comunicación del Gobierno civil estimatoria de un recurso de alzada interpuesto por D. Apolinario Marcos, contra decreto de la Alcaldía Presidencia que denegó licencia al recurrente para construir un cobertizo en el solar números 31, 33 y 35 de la calle de Buenavista, con vuelta á la de Zurita, número 30.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, aprobatoria del presupuesto municipal ordinario del Ensanche para el año 1907.

Tratar en consideración, y que pase á las Comisiones correspondientes, una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo las bases para el estudio de una operación de crédito destinada á la unificación de las deudas municipales y á la realización de obras de saneamiento y mejora de la población.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Enero, por cuenta de los presupuestos vigentes del Interior y del Ensanche.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Diciembre último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino fuera de esta corte.

Nombrar una Comisión especial para depurar denuncias relacionadas con la Administración de Consumos en el Extrarradio.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de paños y demás géneros necesarios con destino á la confección de uniformes de gala y de diario y capotes para los maceros, porteros y ordenanzas municipales, en el año próximo; cuyo importe, que se calcula en 3.025 pesetas, será cargo á la partida consignada al efecto en el presupuesto de 1907, entendiéndose que dichos uniformes serán confeccionados en los talleres de los Asilos de San Bernardino que en

la actualidad reúnen para este fin los elementos necesarios.

Jubilarse al Recaudador de arbitrios, Guarda almacén de valores en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios municipales, que cuenta más de sesenta años, y treinta y cuatro años, ocho meses y veintiséis días de servicios, con el haber pasivo anual de 2.000 pesetas, ó sea el 50 por 100 del sueldo de 4.000 pesetas, máximo que ha disfrutado durante más de dos años y que le sirve de regulador.

Confirmar lo resuelto por la Alcaldía Presidencia en 19 de Septiembre último, con carácter de interinidad, y aprobar los nombramientos en propiedad para la provisión de la Plaza de Recaudador de arbitrios, vacante por jubilación del que la desempeñaba.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, que fija en 24 721'80 pesetas, el precio de la expropiación de parte del solar número 18 de la calle del Doctor Fourquet, y remitir á este efecto á los expresados Letrados los documentos necesarios.

Conceder autorización para la demolición de una nave situada en el interior de la finca núm. 143 de la calle de Fuencarral, con accesorias á la de San Bernardo núm. 114, y denegar la licencia solicitada para la reconstrucción de dicha nave, porque impediría la apertura de una calle proyectada en la prolongación de la de Rodríguez San Pedro, desde la de San Bernardo hasta la de Fuencarral, respecto de la cual existen ya valoraciones de la parte interesada y del Ayuntamiento, confirmadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Aprobar un presupuesto de 2.186'49 pesetas, con cargo al vigente del Ensanche en su segunda zona ó al del año próximo, para la instalación de una acera delante de la finca núm. 112 de la calle de Serrano, con vuelta á la del General Orzá, y un paso de pedrusco desde el núm. 103 al 112 de la primera de dichas vías.

Aprobar la avenencia celebrada con D. Federico Merino y Martín García, por sí y en nombre de D. Mariano del Val y Jiménez, y como apoderado de doña Nieves Palomino y de su hijo don Agustín Garrido, para la liquidación de un terreno expropiado para el paseo de Ronda, sobre las siguientes bases:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 4 844'24 metros cuadrados de terreno expropiados con destino al paseo de Ronda, ó de los que resulten de la rectificación que definitivamente se practique, hecha en el acto de dicha avenencia por los Sres. Merino, Val y Garrido.

Segunda. Señalar el precio de 8'44 pesetas al metro de terreno abonable, fijado por el Arquitecto municipal, propuesto por la Comisión y aceptado por dichos señores, valor que tenía en aquella zona el año 1868, fecha de la ocupación por el Ayuntamiento; y

Tercera. Que previa liquidación por Contaduría de lo que por capital corresponda abonarles, toda vez que no puede reconocerse intereses de ocupación, por haberse promovido el expediente de reclamación de pago, después de transcurrido con exceso el plazo concedido para verificarlo, se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, en cuyo acto se verificará el pago con cédulas garantizadas del Ensanche, admitidas por los interesados por todo su valor nominal; bien entendido, que el dominio y libertad de cargas del terreno, deberá

acreditarse previamente por los vendedores, y que éstos subsanarán por su cuenta cualquier defecto que impida la inscripción de aquél á favor de Madrid en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Passar á estudio de las Comisiones 4.ª y especial del río Manzanares, el informe del Jurado, respecto al único proyecto presentado en el concurso sobre canalización de dicho río y construcción del colector.

Requerir al propietario de la casa número 17 de la calle Mayor, con vuelta á la de San Cristóbal, núm. 2, denunciada por ruinosidad y falta de condiciones higiénicas, para que proceda á su demolición dentro del plazo que se sirva designarle la Alcaldía Presidencia, conminándole con que de no verificarlo, se llevará á cabo el derribo por los obreros de Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el producto de los materiales ó del solar en venta, según lo preceptuado en el art. 692 de las Ordenanzas municipales.

Nombrar Médico encargado de la consulta especial de Electroterapia.

Aprobar los ascensos reglamentarios para proveer 11 plazas de Médicos terceros de la Beneficencia municipal, creadas en el presupuesto vigente, con el haber anual de 1.750 pesetas, de las cuales se otorgan seis al turno de antigüedad y cinco al de oposición.

Nombrar seis ordenanzas camilleros de Casas de Socorro, con el haber anual de 1 250 pesetas, para cubrir las plazas de esta clase, creadas en el vigente presupuesto con destino á las sucursales.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de menestra y utensilio al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de menajigos y Asilo de la Noche, durante el año 1907, en el precio tipo de 0'40 pesetas ración, y con cargo el importe de este suministro, que se calcula, á efecto solo de la constitución de fianza en 40 000 pesetas, á la partida consignada en el respectivo presupuesto.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de menestra y utensilio al segundo y tercer Asilo de San Bernardino, durante el año 1907, en el precio tipo de 0'40 pesetas ración, y con cargo el importe total del suministro, que se calcula, á efecto solo de la constitución de fianza, en 72.000 pesetas, á la correspondiente partida del respectivo presupuesto.

Devolver al contratista que ha sido de la construcción de dos trozos de alcantarillado general en el paseo de Santa María de la Cabeza y calle de Canarias, la fianza que consignó, toda vez que ha sido justificado el cumplimiento de este contrato.

Abonar á la viuda de un Vigilante de alcantarillas, fallecido por asfixia en la alcantarilla general de la calle de la Fe, la indemnización de 1.699'50 pesetas, á que ascienden dos años del salario que disfrutaba el causante, descontados los días festivos, que la corresponde con arreglo á lo dispuesto en el caso 1.º del art. 5.º de la ley de Accidentes del trabajo; y abonar asimismo á la Agencia funeraria «La Unversal», la suma de 95 pesetas, por gastos de enterramiento y demás inherentes, con cargo, ambas cantidades, al capítulo II, art. 4.º del presupuesto vigente.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para convocar á elementos de la Cámara de Comercio, Círculo de la Unión Mercantil y fabricantes de esta capital, á una reunión con objeto de procurar el mayor esplendor á las próximas fiestas de San Isidro, en fór-

ma que éstas respondan á la cultura de la población.

Sesión ordinaria del día 11

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Alcalde excelentísimo Sr. Marqués de Torneros.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 7 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Passar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, remitiendo copia autorizada de la sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la incompetencia de la jurisdicción contencioso administrativa, para conocer de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, que declaró la improcedencia del arbitrio de inspección y reconocimiento de los artículos de consumo á su introducción en la Capital, y del impuesto de 100 pesetas, en concepto de patente, á los vendedores en los Mercados.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para que interponga recurso de alzada, si procediese á juicio de los señores Letrados Consistoriales, contra resolución del Gobierno civil, por la que se revoca un decreto de la Alcaldía Presidencia, que obligó á la Sociedad de Gasificación Industrial á satisfacer la suma de 64.385 pesetas, en concepto de derechos de licencia para el ejercicio de su industria, concedida en Abril de 1905, con arreglo á la tarifa del presupuesto de este año; y se declara que la expresada Sociedad debe pagar los derechos expresados con arreglo al presupuesto de 1906 en que comenzó á hacer uso de la licencia, disponiendo que, como consecuencia de la liquidación que se practique, se la devuelva el exceso que resulte.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo, en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 54 del vigente reglamento del Cuerpo de bomberos, la separación del de la clase de segundos, núm. 90, por faltas graves cometidas en el servicio.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, la suma de 600 pesetas á que asciende el suministro de 20 metros de piedra escabrosa, con destino al Parque del Oeste, realizado en las fechas del 25 al 26 de Diciembre de 1905.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1908, la suma de 543 pesetas, por suministro de distintos artículos de ferretería hechos en 1904, para el arreglo y limpieza de la puerta de Carlos III en la plaza de la Independencia.

Jubilarse por imposibilidad física á un cabo del resguardo de Consumos, que cuenta veinte años, un mes y cinco días de servicios, con el haber anual de 750 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 1.500 pesetas, máximo que ha disfrutado más de dos años y que le sirve de regulador.

Jubilarse á un Maestro de las Escuelas municipales, que cuenta sesenta y dos años de edad y treinta y dos años, diez meses y veinte días de servicios, con el haber anual de 1.375 pesetas anuales, mitad de 2.750 que como mayor sueldo ha disfrutado por más de dos años y que le sirve de regulador; cuyo haber pasivo deberá comenzar á percibir desde el día 21 de Noviembre último, siguiente al en que fué baja en el servicio activo, por haber sido jubilado de Real orden.

Conceder á un Inspector que fué del Cuerpo de Policía urbana, que cuenta sesenta y un años de edad, y treinta y

seis, ocho meses y trece días de servicios, una pensión de gracia de 866'66 pesetas anuales.

Conceder la autorización solicitada por la Sociedad de Electricidad de Chamberí, para ampliar su red de cables subterráneos por las calles señaladas en el proyecto que acompaña á su petición, con sujeción á las reglas y condiciones fijadas y aprobadas para esta clase de obras, y muy especialmente á lo que se determina en la regla 18 de las aprobadas por el Ayuntamiento en 4 de Agosto de 1899, sobre canalizaciones en los paseos públicos, pago del canon y arbitrios establecidos en el presupuesto vigente para estas concesiones, y dejando sin efecto para este caso y otros análogos la prescripción de la base 1.ª del apéndice 22 del citado presupuesto.

Conceder licencia á la Sociedad de Electricidad del Mediodía, con las prescripciones que se indican en el acuerdo anterior, para ampliar su red de cables subterráneos por varias calles de la capital.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar la construcción de un trazo de alcantarilla en el arroyo de Embajadores, en una longitud aproximada de 228'23 metros, en el precio tipo de 423'70 pesetas cada metro, debiendo satisfacer su importe de pesetas 96.701'07, más el de los gastos de carácter imprevisto, en cuatro plazos, que habrán de figurar en los presupuestos ordinarios de 1908 y sucesivos, sin que el contratista en ningún caso tenga derecho á reclamar intereses de demora por dicha subdivisión de plazos abonables, no correspondiéndole por el expresado concepto, sino llegado el caso de que en alguno de dichos presupuestos, ó no figurase la cantidad conocida ó dejase de satisfacerse en su debida oportunidad.

Aprobar en virtud de la modificación del ancho de la calle de Santocildes, sancionada por Real orden de 16 de Abril de 1906, la del acuerdo municipal de 29 de Diciembre de 1905, respecto á la liquidación de unas superficies apropiables y expropiables para la citada calle y paseo de las Acacias, con arreglo á las siguientes bases:

Primera. Aprobar la expropiación á D. Nicomedes Hencío de 162'97 metros de terreno, con destino al paseo de las Acacias, al precio de 40 pesetas uno, valor del terreno, anterior á la fecha de ocupación, por no haber hecho el interesado cesión gratuita de ninguna clase.

Segunda. Aprobar asimismo la aprobación á los terrenos del Sr. Hencío, de dos parcelas; una procedente de la suprimida glorieta en el encuentro de la calle de Santocildes con la ronda de Toledo, comprensiva de 152'54 metros cuadrados, al precio de 26 pesetas cada uno, y otra por la calle de Santocildes, necesaria para colocar sus terrenos en alineación oficial, comprensiva de 81'55 metros cuadrados, al precio de 17 pesetas uno; y

Tercera. Que previa liquidación por Contaduría y el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en materia de agregación de parcelas, se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, ingresando previamente el Sr. Hencío en los fondos de la tercera zona del Ensanche, en efectivo metálico, la diferencia que resulte á favor de los mismos.

Conceder á la Sociedad de Gasificación Industrial, en armonía con lo que determina el art. 153 del reglamento de Consumos, el depósito que solicita para el ácido sulfúrico que inviérta en la elaboración del sulfato de amoníaco,

cuyo producto extraiga fuera del término municipal con la intervención por la Administración de Consumos del Extrarradio, tanto de la primera materia, como del producto elaborado, conociendo de antemano la proporción en que aquélla forme parte de éste, cuyo dato debe proporcionar la misma fábrica y ser comprobado por el Ingeniero municipal, Inspector de establecimientos industriales.

Desistir de la apelación ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, contra la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, revocatoria en parte de la resolución gubernativa, que á su vez dejó sin efecto un acuerdo municipal de 9 de Diciembre de 1904, por el que fué ascendido por el turno libre, á Oficial segundo del primer grupo de Administración, uno de tercera clase, y ordenar, por tanto, al Sr. Procurador Consistorial, que no se muestre parte en el pleito de referencia.

Imponer á un Revisor veterinario la privación de sesenta días de haber por faltas cometidas en el servicio, comprobadas en el expediente instruido en depuración de las mismas; sirviéndole de abono al interesado el tiempo que lleva suspenso de empleo y sueldo ó sea desde el 15 de Noviembre próximo pasado.

Conceder licencia para la instalación de los siguientes motores: uno eléctrico, de un caballo de fuerza en la Quinta denominada «Ispinaches», camino de Chamartín; otro de gas de cuatro caballos de fuerza, en la carrera de San Isidro, huerta de la señora Duquesa de Bornos; otro eléctrico de 0'3 de caballo, en la joyería establecida en la Puerta del Sol, núm. 14, y otro de dos caballos, en la tahona establecida en la casa núm. 22 de la calle de Pizarro.

Conceder licencia para la explotación de un horno de pastelería en la casa núm. 18 de la calle del Príncipe.

Conceder licencia para establecer un muestrario de maderas en la casa núm. 25 de la calle del Doctor Fourquet.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de 1'5 caballos, en la casa núm. 2 de la plaza de las Descalzas (edificio del Monte de Piedad).

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 1 de la calle de Manuel Silveira.

Tomar en consideración, y pasar á la Comisión correspondiente, una proposición para que se dé el nombre de «Gabriel Abreu», á una de las calles de esta corte.

Admitir á tres Sres. Concejales la renuncia de constituir la Comisión especial designada en la sesión anterior, respetando las facultades que asistían á la Comisión de Consumos para entender en la reforma de organización de sus servicios, resolviéndose asimismo que en el caso de haber lugar á la formación de algún expediente, la designación del Concejal que hubiera de instruirle la hiciera el Sr. Alcalde Presidente, con arreglo á la Ley y disposiciones vigentes.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para proseguir gestionando la organización de fiestas y exposición de industrias en el próximo mes de Mayo, sin contraer compromiso alguno de gasto, cuya propuesta, en caso necesario, habrá de someter al Ayuntamiento, así como el detallé de los festejos.

Sesión ordinaria del día 18

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar á la Alcaldía

Presidencia para que pueda contratar las cantidades de pan que sean indispensables, satisfaciendo su importe con cargo al capítulo de «Imprevistos», á calidad de reintegro con el producto de la venta de dicho artículo, salvo el quebranto consiguiente, por el pan que deje de expendirse y haya que destinar á los Establecimientos de Beneficencia.

Pasar á las respectivas Comisiones, con todos los datos necesarios para su estudio, una comunicación de la Alcaldía Presidencia proponiendo la adaptación de personal, en virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento al aprobar los presupuestos para el año de 1907.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 14 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que, desestimando el recurso interpuesto por la Sra. Marquesa de Villapadierna, se confirma el acuerdo municipal que denegó á la recurrente el derecho á exigir el pago de terrenos de su propiedad, destinados al paseo de Ronda.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima un recurso de alzada interpuesto contra acuerdo municipal que denegó licencia para construir en la primera crujía de la casa núm. 112 de la calle de Serrano, una armadura á la «mansarda», que prohíben la Real orden de 13 de Abril de 1904 y las Ordenanzas municipales.

Interponer recurso de alzada, si procediere, y que á este efecto, pase á los Sres. Letrados Consistoriales una comunicación del Gobierno civil por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, se declara que el Ayuntamiento debe abonar á doña Ana María González Cañellas, intereses del 4 por 100 sobre el importe de terrenos que la fueron expropiados para la glorieta de los Cuatro Caminos y calles de Santa Engracia y Bravo Murillo, desde la fecha de la material ocupación de dichos terrenos hasta la de su pago.

Quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que se desestima el recurso de alza la interpuesto, contra acuerdo municipal, que dispuso el derribo por ruinoso de la casa núm. 73 de la calle de San Bernardo, con accesorias á la del Norte, y se confirma, en consecuencia, el acuerdo recurrido.

Pasar á la Comisión correspondiente los presupuestos de las prisiones preventivas de hombres y mujeres de esta corte, para 1907, importantes 330.030'48 y 62.885'83 pesetas, respectivamente, que corresponde satisfacer al Ayuntamiento.

Conceder un mes de licencia al señor Concejal D. Manuel Salvador Serrano, para atender al restablecimiento de su salud.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar las obras de desmonte y terraplenado en un trozo de la calle de Méndez Alvaro.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid ocho vecinos.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de pienso necesarios al ganado de la caballería del Excmo. Ayuntamiento, Laboratorio municipal, Asilo de San Bernardino y Cementerio municipal, desde 1.º de Enero de 1907 á 31 de Diciembre de 1908, con cargo el importe anual de este suministro que se calcula á efecto sólo de la constitución de fianza, en 22.646'40 pesetas, á la par-

tida consignada al efecto en los respectivos presupuestos.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 17 de la calle de Alberto Aguilera.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la casa núm. 15 de la calle de Rodríguez San Pedro.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 3 de la calle de Barceló.

Anunciar á concurso público por término de veinte días, á partir de la publicación del oportuno anuncio en los periódicos oficiales, para la provisión de una plaza vacante de Ayudante facultativo de la primera sección del Interior.

Modificar la hoja de aprecio aprobada por el Ayuntamiento, en sesión de 6 de Diciembre de 1901, para la expropiación de 381'57 metros cuadrados de terreno del solar núm. 28 de la calle de la Morería, resto de la superficie ocupada para la construcción del estribo occidental del Viaducto de la calle de Segovia, por virtud de la redacción de la superficie que en dicha hoja se consignó, según sentencia del Tribunal Supremo de 1.º de Abril de 1876, quedando limitada á la cantidad de 286'95 metros cuadrados, y abonar su importe de 36.959 pesetas, al precio de 128'80 pesetas, en Obligaciones de Expropiaciones del Interior, con el correspondiente residuo en metálico, previo otorgamiento de la oportuna escritura.

Admitir, como más ventajosa á los intereses municipales, la proposición presentada por D. Cecilio Lorés Beltrán, en el concurso celebrado para enajenar los muebles, ropas y efectos, procedentes de desahucios vencidos ó caducados, existentes en el Almacén general de Villa, adjudicado, por consiguiente, á dicho interesado, los mencionados muebles, ropas y efectos, mediante el abono de 2.350 pesetas que ofrece en su proposición, sujetándose á cuantas condiciones se marcan en el pliego de las del concurso, y designar al Vocal de la Comisión D. Miguel Morayta, para presenciar las operaciones de entrega de efectos, procediéndose una vez que conste en el expediente el acta de entrega de los mismos, á darse las oportunas órdenes para la devolución por la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 100 pesetas en metálico, que el adjudicatario tiene consignada en aquélla para tomar parte en el concurso, según aparece de la carta de pago presentada.

Anunciar nuevo concurso, por no ser admisible la única proposición presentada en el anteriormente anunciado, para el arrendamiento de un local en el barrio de Pozas con destino á un puesto de servicio contra incendios, con sujeción á las mismas condiciones que sirvieron de base para el anterior.

Admitir la renuncia del cargo formulada por el bombero de segunda clase, núm. 124, que en la actualidad se hallaba sujeto á expediente por faltas cometidas en el servicio.

Proceder á la clausura de los establecimientos de secadero de pieles y mondonguería, situados en las casas números 38 de la calle del Peñón y 17 de la del Carnero, por no hallarse instalados en las condiciones que preceptúan las Ordenanzas, cuyas clausuras tendrán efecto tan luego caduquen las licencias que á sus propietarios les fueron concedidas para continuar la explotación de dichas industrias.

Conceder licencia para establecer una fábrica de jabón en la casa número 20 de la calle de Segovia.

Conceder licencia para establecer

una fábrica de lejía en la casa número 8 de la calle de Alberto Aguilera.

Conceder las siguientes licencias para la instalación de electro motores:

Uno de cinco caballos de fuerza en la tahona que se pretende establecer en la casa núm. 133 de la calle de Alcalá; otro de 3'5 caballos de fuerza en la tahona establecida en la casa número 25 de la calle del Tesoro; otro de un caballo en la vaquería establecida en la casa núm. 17 de la calle de Alberto Aguilera; otro de medio caballo de fuerza en el taller de tipografía situado en la casa núm. 8 de la calle de la Bola; otro de un caballo en el taller de litografía situado en la casa núm. 4 de la calle de Santo Tomás; otro de un caballo de fuerza en la fábrica de bebidas gaseosas establecida en la casa núm. 14 de la calle de Blasco de Garay, y otro de tres caballos en la tahona de la travesía de Fúcar, núm. 23.

Conceder licencia para aumentar un piso a la casa núm. 31 de la calle de San Bernardo.

Requerir al propietario del lavadero existente en la calle de Jorge Juan, número 27, denunciado por ruinoso, para que proceda a su demolición dentro del término que al efecto se sirva designarle la Alcaldía Presidencia, conminándole con que de no cumplimentarlo, se llevará a cabo el derribo por los operarios de la Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el producto de los materiales ó del solar en venta, según lo preceptuado en el art. 692 de las Ordenanzas municipales vigentes.

Aprobar el proyecto de modificación de alineaciones presentado por el Arquitecto municipal de la quinta sección para el trozo de la calle de Miguel Servet, comprendido entre las del Amparo y Embajadores, como complemento de la importante reforma que se está llevando a cabo en la glorieta de este nombre, cuya reforma deberá anunciarse en los periódicos oficiales y notificarse administrativamente a los propietarios a quienes pueda afectar, en cumplimiento y a los efectos que determina el art. 627 de las Ordenanzas municipales.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo a ellos, para contratar la adquisición de 1.000 metros de paño, con destino a la confección de vestuario para los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el año 1907, en el precio tipo de 7 pesetas metro, y con cargo el importe total, que asciende a 7.000 pesetas, a la partida correspondiente del actual presupuesto.

Nombrar Farmacéutico municipal, encargado del despacho de medicamentos a la primera sección del distrito de la Inclusa.

Nombrar dos Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Nombrar un Practicante agregado de la Beneficencia municipal.

Admitir la dimisión presentada por un Ordenanza de Casas de Socorro y cubrir la vacante con carácter provisional, a los efectos de la Ley sobre provisión de destinos civiles en sargentos y licenciados del Ejército.

Declarar, a su instancia, vecino de Madrid, a D. Alfredo de la Peña y Ortiz de Zárate.

A. Aprobar, como resultado del concurso libre celebrado al efecto, los modelos de placas rotuladoras de vías públicas presentadas por D. Manuel Viñado, de Zaragoza, al precio de 0'70 pesetas el decímetro cuadrado, otorgándole la exclusividad para proveer de este material, durante cuatro años, con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones aprobados por la Comisión y por la Alcaldía Presidencia,

respectivamente, en 10 y 12 de Julio último, y bajo las cuales se anunció el concurso.

B. Invertir desde luego en la adquisición de placas las cantidades que en los presupuestos vigentes para Interior y Ensanche figuran consignadas con destino a este servicio, y que se proceda a rotular las calles que más inmediatamente lo necesiten, a juicio del Sr. Ingeniero Director de vías públicas.

C. Que por las Comisiones de Hacienda y Ensanche, se propongan al Ayuntamiento los medios conducentes para ampliar a 5.000 pesetas en cada uno de los presupuestos respectivos, las cantidades disponibles en el presente año para rotulación de calles; y D. Que en los presupuestos de 1908, 1909 y 1910, tanto del Interior como del Ensanche, se consigne 10.000 pesetas, ó sea 5.000 en cada uno, con destino a rotulación de vías públicas.

Que se proceda a la exhumación y traslado al osario de los cadáveres comprendidos en la relación formada por la oficina correspondiente, y que fueron inhumados en sepulturas temporales en el año 1896, excepción de los que haya sido hecha su renovación ó que se haga en el plazo que media hasta el 17 de Febrero próximo, para lo cual ó para retirar en su defecto cuanto contengan las sepulturas, propiedad de las familias, se harán los anuncios en el BOLETÍN OFICIAL, *Diario Oficial de Avisos* y tablón de edictos.

Que todas las operaciones se verifiquen con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Cementerios, y aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto municipal, importante 11.996'84 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 7.º, concepto 10 del presupuesto vigente, para llevar a cabo dichos trabajos desde 18 de Febrero a 31 de Marzo y desde 2 de Noviembre a fin de Diciembre del corriente año, debiendo adquirirse el material necesario de las contratas vigentes.

Sesión ordinaria del día 26

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó desechar una proposición para que el Ayuntamiento se haga cargo, aceptando el ofrecimiento que los mismos tahoneros le hayan hecho de las fábricas de pan.

Pasar a informe del pleno de señores Letrados Consistoriales y después a la Comisión 2.ª, el de uno de dichos señores funcionarios, en el que manifiesta que no es reclamable en vía contencioso administrativa, una Real orden del Ministerio de la Gobernación que declaró ilegal el arbitrio municipal «sobre edificios que carezcan de las obras de saneamiento ordenadas en las disposiciones vigentes», porque dicho Ministerio, al sancionar ó anular los arbitrios extraordinarios incluidos por los Ayuntamientos en sus presupuestos, obra en uso de sus facultades discrecionales.

Que pase de nuevo a informe del pleno de Sres. Letrados Consistoriales, el expediente relativo a la renovación de licencia a las vaquerías calificadas de buenas, regulares y medianas por acuerdo municipal de 8 de Marzo de 1904.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 21 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que la proyectada exposición de industrias para el mes de Mayo próximo, tenga lugar en el Parque de Madrid, sitio en que se celebró el concurso hípico.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza al Ayuntamiento para imponer los siguientes arbitrios extraordinarios:

Primero. Por las licencias que se expidan para circular automóviles particulares, sin perjuicio del recargo municipal que puedan satisfacer como carruajes de lujo.

Segundo. Por licencias que se expidan para circulación de los automóviles destinados a usos industriales.

Tercero. Sobre el ganado caballar, mular, vacuno ó asnal destinado al arrastre de cualquier clase de vehículos y al transporte de materiales y efectos.

Cuarto. Sobre las licencias que se expidan para la explotación en vestíbulos y demás sitios públicos, de básculas y fonógrafos, estereóscopos y toda clase de aparatos automáticos.

Quinto. Sobre cortinas y toldos en establecimientos públicos y balcones; y

Sexto. Sobre diversas especies de consumo, encargando al Ayuntamiento que evite el doble gravamen sobre las especies que la industria invierte como primeras materias y sobre los productos con ellas elaborados, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del art. 13 del Reglamento, para la administración y cobranza del impuesto de Consumos.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo municipal que negó el derecho a percibir intereses del 4 por 100, por la ocupación de un terreno expropiado con destino al paseo de las Acacias.

Quedar enterado y que pase con urgencia a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por la que, estimando el recurso de alzada interpuesto por el Concejal don José Gayo y Bueno, se declara nulo y sin ningún valor el acuerdo municipal, por el que se consignó en los presupuestos para 1907, un recargo del 100 por 100 sobre las cuotas impuestas a los solares in edificables.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone el cumplimiento y ejecución de sentencia del Tribunal Supremo, confirmatoria de otra Real orden de aquel Centro que, de acuerdo con el Jurado, valoró en 76.500 pesetas la expropiación de la casa núm. 10 de la calle del Horno de la Mata, comprendida en el proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Alcalá y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.

Quedar enterado de otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, disponiendo el cumplimiento y ejecución de sentencia del Tribunal Supremo, por la que se revoca otra Real orden de aquel Centro, que valoró, de acuerdo con el Jurado, en 210.000 pesetas la expropiación de la casa núm. 9, de la calle del Caballero de Gracia, comprendida en el expresado proyecto, y en su lugar se declara que procede abonar por la expropiación de dicha finca la cantidad de 245.960 pesetas.

Quedar enterado de otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone el cumplimiento y ejecución de sentencia del Tribunal Supremo, revocatoria de otra Real orden de aquel Centro, que valoró en 35.000 pesetas la casa núm. 3 de la travesía del Conservatorio, comprendida en el repetido proyecto, y se declara que procede abonar la cantidad de 40.000 por la expropiación de dicha finca.

Aprobar la distribución de las listas de contribuyentes en treinta secciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal, para su anuncio al público, a efectos de lo prevenido en los artículos 67, 68 y 69 de la expresada ley, acerca de la formación de la Junta municipal que ha de actuar durante el presente año.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales la cuenta de ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1906, durante el cuarto trimestre de este ejercicio.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto de 1906, hasta fin de Diciembre de este ejercicio.

Desechar un informe proponiendo se convoque a oposiciones, con sujeción a las disposiciones reglamentarias, para la provisión de 15 plazas de Médicos habilitados para el ascenso a numerarios del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, y el nombramiento para formar el Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones.

Separar de su cargo a un Fiel de Consumos del Extraradio, ó imponer la privación de treinta días de haber a un Aforador como resultado del expediente instruido a dichos empleados en depuración de faltas cometidas en el cumplimiento de su deber, y proveer la vacante que resulta, en un cesante de Consumos que no tenga solicitada su reposición.

Desechar, de conformidad con el Jurado, el proyecto presentado por el señor Marqués de Santillana para la construcción de un colector general de las alcantarillas que vierten al Manzanares y canalización de este río entre el puente de los Franceses y el de la Princesa, declarando, por consiguiente, desierto el concurso.

Que se desglosen del expediente la instancia y demás documentos posteriormente presentados por el referido Sr. Marqués, y que teniendo en cuenta la necesidad de llevar a cabo las expresadas obras, especialmente la del colector, se estudie por la Comisión especial del Manzanares, con el mayor detenimiento, la forma más conveniente de realizarlas.

Otorgar un expresivo voto de gracias al Jurado que ha dictaminado acerca del referido proyecto.

Aprobar las siguientes conclusiones, como resultado del estudio de una moción presentada por el Concejal Sr. Fischer, en sesión de Enero de 1906:

Primera. En los casos de enfermedad del obrero fijo municipal, justificada por los Médicos del Ayuntamiento y no comprendida en la ley de Accidentes del Trabajo, tendrá aquél derecho a la asistencia facultativa y farmacéutica municipal, y a percibir su salario mientras dure la enfermedad, siempre que ésta no exceda de sesenta días.

Segunda. La asistencia facultativa la prestará la Sección correspondiente del distrito donde resida el obrero.

Tercera. El obrero, al sentirse enfermo, lo pondrá en conocimiento de su jefe inmediato, en el término de cuarenta y ocho horas. Pasado dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que renuncia estos derechos.

Cuarta. Los Jefes de dependencias, en el plazo de cuarenta y ocho horas, darán cuenta de las bajas a la Alcaldía Presidencia, y dispondrán lo conveniente para que, sin pérdida de tiempo, sea asistido el enfermo por la Sección correspondiente de la Casa de Socorro respectiva.

Quinta. Si el obrero ingresare en

el Hospital, se abonarán los jornales á la persona que el propio obrero designe.

Sexta. Los facultivos que asistan al enfermo comunicarán las altas á los Jefes de dependencias respectivas, y éstos á la Alcaldía Presidencia, en el término más breve.

Séptima. Estas reglas empezarán á regir desde 1.º de Febrero del año, con la adición de que se haga extensiva á todos los empleados municipales, cuyo sueldo no exceda de 1.500 pesetas.

Aprobar la adaptación del personal subalterno de Tenencias de Alcaldía á las nuevas plantillas del vigente presupuesto.

Aprobar la adaptación del personal administrativo á las nuevas plantillas del vigente presupuesto.

Aprobar la adaptación de personal subalterno á las plantillas aprobadas para el vigente presupuesto.

Conceder licencias para la instalación de los siguientes motores: uno de cinco caballos de fuerza en la tahona establecida en la casa núm. 11 de la calle de San Lucas; otro de cinco caballos en la tahona de la calle de la Cabeza, núm. 10, y dos generadores de vapor en la casa núm. 25 de la calle de Sagasta.

Conceder licencia para la apertura de una carbonería en la casa núm. 27 de la calle de las Infantas.

Aprobar la siguiente adaptación del personal dependiente de la Comisión tercera á las plantillas del vigente presupuesto.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de López de Hoyos, con vuelta á la de Eugenio Salazar, extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja dividida en cuatro viviendas en un solar de la calle de Hernani, con vuelta á la del Orden, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 91 de la calle de San Bernardo, previo abono por el propietario, á los fondos municipales, de la suma de 10.442'90 pesetas, importe de una superficie de 80'33 metros cuadrados de terreno, valorado á 130 pesetas metro, que se le apropia de la vía pública.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de tubería de hierro fundido para la conducción de agua en la carretera de El Pardo, la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos, toda vez que ha justificado el cumplimiento de dicho contrato.

Requerir al propietario de la casa núm. 4 de la calle de Covarrubias, denunciada por ruinoso, para que proceda á su demolición en el plazo que al efecto se sirva designarle la Alcaldía Presidencia, conminándole con que de no verificarlo, se llevará á efecto el derribo por los operarios de Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen, con el valor de los materiales ó del solar en venta, según lo preceptuado en el artículo 692 de las Ordenanzas municipales.

Requerir al propietario de la casa núm. 78 de la calle del General Ricardos, denunciada por ruinoso, para que proceda á su demolición, siguiéndose al efecto los trámites indicados en el acuerdo anterior.

Aprobar un crédito de 4.980 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 3.º del presupuesto vigente, para adquirir de la actual contrata el carbón necesario para el consumo de las máquinas, cilindros y fragua del ramo de Vías públicas.

Autorizar el crédito de 22.500 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 4.º, concepto 3.º del vigente presupuesto, para el pago de transportes y adquisi-

ción de carbón de las respectivas contrata, necesarios para las atenciones del ramo de Fontanería-Alcantarillas, durante el primer trimestre del corriente año.

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, por hurto de tablas de la valla de cerramiento de un solar de la travesía de las Vistillas, propiedad del Municipio, sin que por esto renuncie á la indemnización que pudiera corresponderle.

Aprobar la adaptación del personal facultativo y subalterno de Beneficencia á las plantillas del vigente presupuesto.

Conceder licencia para construir una casa en la calle del Príncipe de Vegara, núm. 10.

Conceder licencia para construir dos crujías laterales y otra en el testero de planta baja, principal y segunda, en el interior de la casa núm. 26 de la calle de Blasco de Garay.

Aprobar la adaptación del personal del teatro Español á las plantillas del vigente presupuesto.

Aprobar la adaptación del personal subalterno de Estadística á las plantillas del vigente presupuesto.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de cal cáustica con destino á los enterramientos en los Cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este, durante tres años, que termirán en 31 de Diciembre de 1909, en el precio tipo de 4'12 pesetas cada 100 kilogramos y con cargo el importe anual de este suministro que se calcula, al solo efecto de la constitución de fianza, en 2.746'63 pesetas, á la correspondiente partida de los respectivos presupuestos.

Ceder á los Padres Redentoristas del Santuario de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, una parcela de 21 metros en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, deslindada en el plano unido al expediente, con sujeción á las prescripciones reglamentarias, las que consigna en su informe el Sr. Arquitecto municipal y previo abono á los fondos municipales de pesetas 1.050 á que asciende el valor de dicho terreno, según tarifa del presupuesto municipal vigente.

Consentir la providencia gubernativa, fecha 28 de Noviembre próximo pasado, por la que se revoca el acuerdo municipal de 23 de Marzo anterior, por el que se concedió licencia á las Sacramentales de Santa María, San Justo y San Lorenzo, para ejecutar obras de ampliación en sus Cementerios.

Aprobar la adaptación del personal de Cementerios á las plantillas del presupuesto vigente.

Aprobar la adaptación del personal de Obras á las plantillas del vigente presupuesto.

Aprobar la adaptación del personal de Ensanche á las plantillas aprobadas en el vigente presupuesto.

Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar una proposición para que del crédito de 40.000 pesetas que se consigna para gastos imprevistos en el capítulo VI, art. 4.º del presupuesto vigente, se abone el jornal de los días festivos á los obreros fijos del ramo de Fontanería-Alcantarillas que en años anteriores han venido percibiendo.

Sesión extraordinaria del día 29

Dada lectura de dos Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, por las que se admite la dimisión del cargo de Alcalde Presidente al excelentísimo Sr. D. Alberto Aguilera, y se nombra para sustituirle al excelentí-

simo Sr. D. Eduardo Dato é Iradier, el Ayuntamiento quedó enterado.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, hizo entrega de las insignias del cargo de Alcalde Presidente al Excmo. Sr. D. Eduardo Dato.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 21

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.

El primero, fecha 11 de Enero pasado, jubilando á un Maestro de las Escuelas municipales con el haber pasivo anual de 1.375 pesetas.

El segundo, de igual fecha que el anterior, disponiendo la jubilación, por imposibilidad física, de un Cabo del resguardo de Consumos, con el haber pasivo anual de 750 pesetas.

El tercero, fecha 28 de Diciembre próximo pasado, disponiendo la jubilación, por imposibilidad física, de un Vigilante de Consumos del Extrarradio, con el haber anual de 2.000 pesetas.

El cuarto, fecha 4 de Enero último, jubilando á un Recaudador de arbitrios, Guarda-almacén de valores en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios municipales, con el haber pasivo anual de 2.000 pesetas.

El quinto, fecha 11 de Enero, aprobatorio de los pliegos de condiciones y disponiendo el anuncio de subasta para contratar la construcción de un trozo de alcantarilla en el arroyo de Embajadores, en una longitud aproximada de 228'23 metros, en el precio tipo de 423'70 pesetas cada metro, debiendo satisfacerse su importe de pesetas 96.701'07, más el de los gastos de carácter imprevisto, en cuatro plazos, que habrán de figurar en los presupuestos ordinarios de 1908 y sucesivos, sin que el contratista en ningún caso tenga derecho á reclamar intereses de demora por dicha subdivisión de plazos abonables, no correspondiéndole por el expresado concepto, si no llegado el caso de que en alguno de dichos presupuestos ó no figurase la cantidad reconocida ó dejase de satisfacerse en su debida oportunidad.

Madrid 9 de Febrero de 1907.—El Secretario, F. Ruano y Carriado. 823.—181.

Cargas de Justicia

El 7 del actual, de once de la mañana á una de la tarde, se satisfarán por la Delegación de Hacienda las nóminas de cargas de justicia pertenecientes á esta provincia en la siguiente forma:

Día 7, nóminas del art. 1.º

Día 8, las de los artículos 3.º y 5.º

Y día 9, las de resultas y todas sin distinción.

Quedando en este día definitivamente cerrado el pago.

Madrid 5 de Marzo de 1907.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera. 899.—185.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, con fecha cuatro de los corrientes, en autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, en nombre y representación de doña Carolina Nieto Pérez, Marquesa de Guadalupe, doña Emilia y D. Casimiro Pérez y García y doña María de los Dolores Fernández y Abades, sobre extinción de un censo de cuarenta y cuatro mil reales de principal en favor del mayorazgo fundado por D. José de Oliva; otro de veinticuatro mil setecientos

veinte reales también de principal en favor del vínculo fundado por D. Antonio Martínez de Bermúdez, y una anotación preventiva extendida en cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos que gravan sobre la casa sita en esta corte, calle del Duque de Osuna con accesorias al callejón de Leganitos, y señalada con el número uno, por la primera y con el ocho por la segunda, ambos modernos, con el cuatro antiguo, de la manzana quinientas ochenta y siete, se ha acordado conferir traslado con emplazamiento á los que resulten interesados en los dos censos y en la anotación de embargo reseñados por segunda vez, para que dentro del término de cinco días improrrogables, que es la mitad del señalado en el primer emplazamiento, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y mediante ignorarse quiénes puedan ser dichos interesados demandados, se les hace aquel emplazamiento insertándose la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid cinco de Marzo de mil novecientos siete.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

P.

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por robo Miguel Ángel Menéndez, natural de la Habana, hijo de Baldomero y Clotilde, de veinticuatro años, soltero, fontanero, que vivió en la calle del Salitre, núm. 43, piso tercero, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz ancha y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel. Madrid 5 de Marzo de 1907.—José López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

905.—185.

HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Ortiz, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en este Juzgado por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, sin barba ni bigote, y viste traje oscuro, capa y gorra, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel-Celular.

Madrid 4 de Marzo de 1907.—Rafael Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

915.—186.